

SEGURIDAD SOCIAL

REUNIÓN DE LA MESA DESCENTRALIZADA

El pasado día 17 de diciembre se reunió la Mesa Descentralizada de la Seguridad Social, para tratar como único punto de Orden del Día:

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

La Administración entrega la propuesta sobre dicho Acuerdo, se debate y propone por la parte social introduciendo modificaciones al documento presentado.

- En dicho Acuerdo, se introduce la aplicación en el ámbito de la Seguridad Social, de los acuerdos Administración Sindicatos para los años 2006 y 2007 alcanzados en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.
- Pase de la productividad por incentivos a la gestión a Complementos Específicos y Niveles.
- Se negociará en el primer semestre de 2008 la homogeneización y remodelación de Centrales que afectará a Niveles de Complemento de Destino y Complementos Específicos.
- En un plazo de cuatro años, se extenderá la productividad 1.2 (40 horas), con carácter voluntario al 100 % de la plantilla.
- En la Red Local, mínimo nivel 17 con Complemento Específico de 3.296, además de subida de dos niveles a partir del 18 (dentro de la Red Local) con el fin de mantener las estructuras organizativas.
- Esta incluido el personal de atención al público del ISM.

JUNTOS PODEMOS

21.12.07



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LAS CENTRALES SINDICALES REPRESENTADAS EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Departamento y las Centrales Sindicales representadas en la Mesa de Negociación de la Administración de la Seguridad Social, en la reunión celebrada el 27 de noviembre de 2007, con el objetivo de aplicar en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social los Acuerdos Administración-Sindicatos de los años 2006 y 2007, y considerando la necesidad de implementar medidas que atiendan las necesidades más prioritarias en orden a continuar desarrollando las estructuras organizativas que garanticen una adecuada atención al ciudadano en demanda de los servicios que presta dicha Administración, han alcanzado el siguiente:

ACUERDO

- a) Proceder a la aplicación en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social de los Acuerdos Administración-Sindicatos para los años 2006 y 2007, alcanzados en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado de 13 de julio de 2006 y 29 de noviembre de 2007 respectivamente, que establecieron medidas retributivas y la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos.
- b) Incorporar la productividad por incentivos al complemento específico y en su caso al nivel de complemento de destino, en éste último caso cuando se derive de la aplicación de los Acuerdos de reparto de Fondos.
- c) Antes del 31 de diciembre se presentará ante los órganos competentes de la Administración General del Estado, propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Red Local de la Administración de la Seguridad Social que afectará a los puestos que no han sufrido variación por la aplicación del Acuerdo de Fondos, manteniendo en la propuesta los mismos criterios que han sido establecidos por dichos Acuerdos.
- d) En el mes de enero de 2008 se iniciarán las negociaciones, que deberán estar finalizadas el 30 de junio de 2008, para incluir las modificaciones en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social, Servicio Jurídico y Centros del IMSERSO, uno de cuyos objetivos será la reducción del número de complementos de destino, así como de complementos específicos por cada nivel de complemento de destino.



- e) En la medida en que se han modificado los puestos de trabajo de las Oficinas de la Red Local en las que se presta una atención presencial y directa al ciudadano, de forma permanente, constituyendo la función principal del puesto, se procederá a analizar y en su caso proponer su aplicación a otras unidades y/o puestos en los que se den los requisitos señalados en los Acuerdos alcanzados en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, antes referidos. En este sentido, se elevará junto con la modificación prevista en el apartado c) del presente Acuerdo, la modificación de los puestos de trabajo de atención al público del GESTE, CATT, LINEA 900, UAU, RED y OFICINAS DE INFORMACIÓN DEL ISM.
- f) Las partes acuerdan que en un plazo no superior a 4 años se procederá a la aplicación gradual de la productividad por jornada de tardes (productividad 1.2), con la finalidad de alcanzar el 100% de la plantilla, con carácter voluntario.

Sin perjuicio de lo anterior, antes del 31 de enero de 2008 se iniciará un proceso de negociación para fijar un calendario que permita alcanzar dicho objetivo, así como para adecuar las productividades al contenido de éste Acuerdo.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.

POR LA ADMINISTRACIÓN

El Subdirector General de Ordenación
y desarrollo de los RR.HH. de los OO.AA
y de la Seguridad Social

POR LA CENTRALES SINDICALES

U. G. T.

Sap
Jourdés P

CSI-CSIF.